

RESOLUCIÓN No.014-DPE-CGAJ-2017

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS GUADALUPE COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí...";

Que, el artículo 98 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "...Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.0 las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento";

Que, el artículo 99 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento que la Entidad Contratante adoptará para la contratación entre Entidades Públicas y sus subsidiarias:

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: "...la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado";

Pág. 1-Resolución No.014-2017





Que, mediante Ley Especial No. 104, publicada en el Registro Oficial No. 506 de 23 de agosto de 1990, reformada por la Ley No. 133, promulgada en el Registro Oficial No. 1002, del 2 de agosto de 1996, se crea la Empresa Estatal de Aviación Transportes Aéreos Militares Ecuatorianos TAME, adscrita a la Fuerza Aérea Ecuatoriana;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.740, publicado en el Registro Oficial Suplemento 442, de fecha 06 de mayo de 2011, cuya última reforma se llevó a cabo el 25 de junio de 2013, se adecuó la naturaleza jurídica de la Compañía Estatal TAME Línea Aérea del Ecuador, como EMPRESA PÚBLICA y por tanto persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, operativa y de gestión, bajo el control del sector de la Defensa, acorde con los objetivos establecidos en el Sistema Nacional de Planificación; las orientaciones determinadas por el Comité de Industria de la Defensa; y, las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No.740, establece como objeto de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME E.P.", el transporte comercial, aéreo, público, interno e internacional de pasajeros, de carga y correo; y, las actividades complementarias conexas al objeto principal, para lo cual podrá "...constituir filiales, subsidiarias, unidades de negocio, celebrar convenios de asociación, uniones transitorias, alianzas estratégicas, consorcios, empresas de coordinación u otras de naturaleza similar, con alcance nacional e internacional, y en general, celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, de conformidad con la ley...";

Que, mediante Resolución No. 092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, a nombre y en representación de el/la Defensor/a del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría...", entre ellos el proceso de régimen especial sin límite en el monto de contratación;

Que, el Analista Administrativo 3 y el Director Nacional Administrativo, con fecha 17 de enero de 2017, emiten la "Certificación del Plan Anual de Contratación -PAC- de la Defensoría del Pueblo Nro.002-DNA-PAC", en virtud de la cual se certifica que "...las actividades: "Pasajes al Interior", con cargo a la partida presupuestaria "530301" por el valor de USD \$ 77.280,70; y, "Pasajes al Exterior", con cargo a la partida presupuestaria "530302" por el valor de USD \$ 36.315,78, valores que no incluyen el IVA, se encuentran contemplados en el PAC de la Defensoría del Pueblo del año 2017...";

Que, el Analista Administrativo 3 y el Director Nacional Administrativo, con fecha

DY CGM



17 de enero de 2017, emiten la "Certificación de Bienes y Servicios que constan dentro del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública Nro.001-DNA-CE", en virtud de la cual certifican que el "Servicio para la adquisición de pasajes aéreos para las autoridades, funcionarios/as y servidores/as de la institución", no constan dentro del Catálogo Electrónico regulado por el Servicio Nacional de Contratación Pública; por lo que, recomiendan "...realizar la contratación conforme a las directrices emitidas por el SERCOP y por el tipo de procedimiento de contratación pública que corresponda conforme a lo establecido en la LOSNCP y las necesidades institucionales...";

Que, en atención al Memorando Nro.DPE-DNA-2017-0075-M, la Directora Nacional Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-DNF-2017-0084-M, de 18 de enero de 2017, remite la Certificación Presupuestaria No.103 de la misma fecha, en virtud de la cual certifica la existencia de asignación presupuestaria en la partida No. 01 00 000 001 530301 1701 001 0000 0000, denominada "Pasajes al Interior", por el valor de USD \$ 54.000,00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica incluido el IVA, para la contratación del servicio para la "ADOUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES...";

Oue, en observancia de lo dispuesto en el Título III, Capítulo IV de la "Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública", expedida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, cuya última reforma se efectuó mediante Resolución No.RE-SERCOP-2016-0000074 de 23 de diciembre de 2016, la Analista Administrativa 3, con fecha 17 de enero de 2017, elaboró el "Estudio de Mercado para la Contratación del Servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales directamente con una Línea Aérea Nacional, para la Defensoría del Pueblo", en el cual manifiesta: "...La conveniencia y viabilidad técnica y económica de la presente contratación se fundamenta en la necesidad de adquirir pasajes aéreos nacionales para las autoridades, funcionarios/as y servidores/as, por lo que se realizó el análisis de los valores pagados por la emisión de pasajes aéreos nacionales con la empresa pública TAME EP, en el año 2016, en el que se puede determinar que por este concepto la institución realizó un gasto total de USD. 32.711.24 incluido el IVA, en la partida pasajes al interior. Para establecer el presupuesto referencial se ha considerado también los gastos efectuados en el año 2015, determinándose un valor de USD \$ 84.901,74 incluido el IVA; a fin de proceder con la contratación de un proveedor que brinde el servicio de emisión de pasajes aéreos; es importante considerar que la contratación está prevista a desarrollarse por un año...Considerando que en el año 2016 la última contratación del servicio de adquisición de pasajes aéreos nacionales se la realizó con TAME EP, por el tiempo de 6 meses, por el valor de USD \$ 19.685,00 sin incluir el IVA, lo cual no nos permite tomar como indicador para establecer el presupuesto referencial incluyendo ya los valores totales de ejecución del año 2016...por tal es pertinente considerar los gastos efectuados en el año 2015 para establecer una media histórica de consumo de la Defensoría del Pueblo, dando como resultado USD. 58.806,49; dicha cantidad es necesario ajustarla a las actividades programadas de acuerdo a lo previsto en el POA financiado del presente ejercicio fiscal. Por lo expuesto se establece que el presupuesto referencial para la contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales directamente con una línea aérea nacional, para la Defensoría del Pueblo en todas las rutas e itinerarios nacionales, es de USD. 47.368,42 sin incluir el IVA..."; el mismo que fue revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General

Pag. 3-Resolución No.014-2017





Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el mencionado documento;

Que, la Analista Administrativa 3, con fecha 27 de enero de 2017, elaboró los Términos de Referencia para la "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales directamente con una Línea Aérea Nacional para la Defensoría del Pueblo", donde constan entre otros aspectos de la contratación: el objeto, alcance, especificaciones técnicas y metodología de trabajo del servicio, parámetros de calificación de la oferta; así como la determinación del presupuesto referencial por el valor de USD \$ 47.368,42 sin incluir el IVA y el plazo de 365 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, de conformidad con las firmas insertas en el referido documento;

Que, la Analista Administrativa 3, con fecha 27 de enero de 2017, elaboró el Informe de Idoneidad para la "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales directamente con una Línea Aérea Nacional para la Defensoría del Pueblo", en cuyo numeral 4 "IDONEIDAD" manifiesta que: "...La Dirección Nacional Administrativa elaboró los términos de referencia... en el cual estableció el servicio solicitado y las condiciones que debe cumplir el oferente invitado; en este sentido y conforme lo establecen los artículos 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 98, 99 y 100 su Reglamento General, se recomienda realizar la contratación de los servicios solicitados a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", por proveer dichos servicios satisfaciendo y facilitando los requerimientos de pasajes aéreos de los servidores y servidoras de la Defensoría del Pueblo que se desplazan para cumplir servicios institucionales en las diferentes delegaciones y coordinaciones zonales del país, en la modalidad post pago flycard..."; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, de conformidad con las firmas insertas en el documento en mención;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2017-0118-M, de 31 de enero de 2017, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita su autorización para dar inicio al proceso de contratación del servicio de "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales directamente con una Línea Aérea Nacional para la Defensoría del Pueblo", para lo cual adjunta la siguiente documentación: a) Certificación de que la actividad consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), b) Certificación emitida por la Dirección Nacional Administrativa, de que el servicio por adquirirse no consta en el Catálogo Electrónico, c) Certificación Presupuestaria, por el valor total de la contratación incluido el IVA, d) Estudio de Mercado, e) Informe de Idoneidad y f) Términos de Referencia;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2017-0031-M, de 02 de febrero de 2017, dirigido al Director Nacional Administrativo, autoriza el inicio del proceso de contratación del servicio de "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales directamente con una Línea Aérea Nacional para la Defensoría del Pueblo" a través del procedimiento de Régimen Especial y dispone la elaboración del pliego correspondiente de conformidad con el artículo 13 del "Instructivo Interno para los procedimientos de contratación pública que realice la Defensoría del Pueblo";

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-

Pag. 4-Resolución No.014-2017 DV/CGM



2017-0182-M, de 03 de febrero de 2017, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica Subrogante, solicita la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de contratación pública RE-DPE-001-2017, para la "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales directamente con una Línea Aérea Nacional para la Defensoría del Pueblo" y validación del correspondiente pliego;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No.010-DPE-CGAI-2017, de 10 de febrero de 2017, resolvió entre otras cosas: 1) Acogerse al procedimiento de Régimen Especial y autorizar el inicio del proceso, signado con el código No.RE-DPE-001-2017, en virtud de lo cual aprueba el Pliego del mismo, para la contratación del servicio de "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales directamente con una Línea Aérea Nacional para la Defensoría del Pueblo", por el presupuesto referencial de USD \$ 47.368,42 (Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 42/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA, en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego y demás documentos que obran del proceso; 2) Autorizar se invite a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", con RUC No. 1768161550001, que es propuesta por la Dirección Nacional Administrativa, en el Informe de Idoneidad para la "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales directamente con una Línea Aérea Nacional para la Defensoría del Pueblo", a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso constante en el Pliego, 3) Designar al Abg. Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo Subrogante, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, Abg. Gabriel Arturo Terán Tuz, Analista Administrativo 3, en calidad de delegado del titular de la unidad requirente y la Ing. María Maribel Pinargote Barberán, Analista Administrativa 3, como profesional afín al objeto de contratación para que realicen el análisis de la oferta presentada, señalando sus atribuciones;

Que, el 14 de febrero de 2017, a las 17:00 la Defensoría del Pueblo publicó en el portal de compras públicas del SERCOP el proceso de Régimen Especial para la "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales directamente con una Línea Aérea Nacional";

Que, de conformidad con el "Acta de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones del Procedimiento de Contratación Pública Nro.RE-DPE-001-2017", de 15 de febrero de 2017, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica designada mediante Resolución No.010-DPE-CGAJ-2017, su Secretario y la Econ. Estefanía Judith Proaño Zurita, Gerente de Ventas de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", en su calidad de delegada del Gerente General, de conformidad con la Resolución Nro. TAMEEP-GL-2016-0111, de 13 de mayo de 2016, se deja constancia de algunas aclaraciones a las condiciones del servicio a contratarse, previstas en el pliego precontractual;

Que, la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", presenta su oferta en la Dirección Nacional Administrativa, el 17 de febrero de 2017 a las 12:00 dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso constante en el portal de compras públicas, de conformidad con el recibo de recepción de oferta adjunto al sobre de la misma;

Que, con fecha 17 de febrero de 2017, los integrantes de la Comisión Técnica

Pag. 5-Resolución No.014-2017





designada mediante Resolución No.010-DPE-CGAJ-2017, y el Secretario de la misma, dejan constancia en el "Acta de Apertura de la oferta presentada por el oferente y detalle de errores de forma del Procedimiento de Contratación Pública Nro.RE-DPE-001-2017", de la apertura del sobre que contiene la oferta presentada por la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", el 17 de febrero de 2017 y que consta de 31 fojas, indicando que en la misma "...no existen errores de forma susceptibles de convalidación por parte del oferente invitado...";

Que, con fecha 17 de febrero de 2017, los integrantes de la Comisión Técnica designados mediante Resolución No.010-DPE-CGAJ-2017 y el Secretario de la misma, dejan constancia en el "Acta de Calificación de la Oferta presentada por el Oferente del Procedimiento de Contratación Pública Nro.RE-DPE-001-2017", de la verificación del cumplimiento de la integridad y calificación de la oferta, empleando el mecanismo cumple/no cumple, la verificación de causales de rechazo de las ofertas y habilitación del proveedor, concluyendo que la oferente: "... cumplió con lo requerido en los pliegos y términos de referencia...", por lo que recomiendan a la Coordinadora General Administrativa Financiera "...adjudique el "ADQUISICIÓN DE para la *PASAJES* AEREOS DIRECTAMENTE CON UNA LÍNEA AÉREA NACIONAL PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO" a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP" con RUC 1768161550001, en razón de que la oferta cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego y no incurren en las causales de rechazo o inhabilitación de las ofertas..."; lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firma inserta en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2017-0296-M, de 24 de febrero de 2017, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicita disponer a quien corresponda la elaboración de la presente resolución;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 2 numeral 8 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 98 y 99 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016,

RESUELVE:

- Art.1.- Adjudicar el contrato para la "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales directamente con una Línea Aérea Nacional para la Defensoría del Pueblo", a la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP", con RUC No. 1768161550001, por el valor de USD \$ 47.368,42 (Cuarenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 42/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA, en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **Art.2.-** Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.
- Art.3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades

Phys. G-Resolución No.014-2017

DIV/CGAJ



previstas en el ordenamiento jurídico y contrato.

- Art.4.- Designar a el/la Director/a Nacional Administrativo/a o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.
- **Art.5.-** Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de el/la Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- **Art.6.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>.
- **Art.7.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Coordinación General de Asesoría Jurídica y Administrador/a del contrato dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad Quito, Distrito Metropolitano a, 24 de febrero de 2017.

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS GUADALUPE COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Pág. 7-Resolución No.014-2017

711 57

dpc

e